

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°159-2016-OS/PRES**

Lima, 28 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe emitido por el Área de Logística, acompañado al Memorandum GAF/ALOG-643-2016 de fecha 22 de diciembre del 2016, el informe de Indagación en el Mercado N° 202-2016-ALOG, emitido por el Jefe del Área de logística; y el Informe Legal N° GAJ-50-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, Osinergmin es un organismo público con autonomía funcional, económica y financiera, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Su organización, estructura y funciones se rigen por la Ley N° 26734, la Ley N° 27332, la Ley N° 28964, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables;

Que, en cumplimiento de sus funciones, Osinergmin viene arrendando Oficinas Regionales y desconcentradas de Lima, en las que ejerce sus labores de supervisión, fiscalización, recibo de documentación, atención personalizada y de orientación a los usuarios del servicio público de electricidad y agentes (reales o potenciales) del mercado de productos derivados de hidrocarburos, siendo parte importante de su labor, el monitoreo constante de los sectores de energía y minería;

Que, mediante el Informe, se sustenta la necesidad del servicio de Alquiler de la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas en la ciudad de Lima, en razón a la próxima culminación de la última adenda de ampliación del Contrato de Arrendamiento, el cual tenía vigencia desde el 16 de junio del 2016 hasta el 16 de diciembre del 2016, siendo nuestro principal interés el seguir contando con el funcionamiento de dicha oficina, para el cumplimiento de sus actividades.

Que, en tal sentido, el Informe señala que el Área de Logística ha realizado las indagaciones del mercado respecto a locales en alquiler a través de una publicación en el diario "El Comercio" de Lima el día 23 de octubre de 2016 y búsqueda de inmuebles en alquiler en el distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, a través de los diarios de mayor circulación: "El Trome" y "El Comercio" (sección de Urbana); obteniéndose como resultado luego de la evaluación de diversos inmuebles en alquiler que el único local que satisface los requisitos mínimos solicitados para el funcionamiento de la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas es el que se ubica en el Jr. De La Roca de Vergallo N° 189, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Que, finalmente, el Informe recomienda apelar al supuesto "Arrendamiento de Bienes Inmuebles" de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, en adelante, "Ley"; a fin de efectuar la contratación directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° de la Ley establece que, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto,



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 159 -2016-OS/PRES**

para el arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo, el artículo 86° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que, la resolución o acuerdo que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante el Informe de Indagación en el Mercado N° 202-2016-ALOG, el Área de Logística de Osinergmin, concluye luego de efectuado las respectivas indagaciones que, se verifica la condición establecida en el literal j) del Artículo 27° de la Ley, pues el inmueble ubicado en el Jr. De La Roca de Vergallo N° 189, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, es el único bien que satisface los requisitos solicitados para su funcionamiento como Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas en la ciudad de Lima;

Que, acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico, así como el Informe de Indagación en el Mercado elaborados por el Área de Logística, dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad, se habrían efectuado las evaluaciones e indagaciones necesarias, que determinan la existencia de un solo bien inmueble arrendable que cumple las características requeridas por el área usuaria para el desarrollo de sus actividades en la ciudad de Lima;

Que, luego de evaluada la información técnica sustentatoria y el ordenamiento jurídico vigente en materia de contrataciones del Estado, el inmueble en mención es el único que cumpliría con los requerimientos exigidos por Osinergmin y el proveedor que puede ofrecerlo es la señora RAQUEL HELFMAN ZELCER; por lo tanto, se habría configurado el supuesto de contratación directa contemplado en el literal j) del Artículo 27° de la Ley;

Que, el requerimiento contenido en el Informe del Jefe del Área de Logística, se encuentra incluido en el PAC-2016 con número de referencia 288, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y el artículo 86 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa para efectuar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” con el propietario del inmueble ubicado en el Jr. De La Roca de Vergallo N° 189, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles.

Artículo 2°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas de Osinergmin para que proceda a efectuar la contratación directa, por el plazo de 36 meses, la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” con un valor estimado de S/. 793, 800.00 (setecientos noventa y tres mil ochocientos con 00/100 soles), incluido impuestos de ley, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal.



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°/59 -2016-OS/PRES**

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos directamente recaudados de Osinergmin.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal sustentatorios a través del SEACE, dentro del plazo de ley.

Jesús Tamayo Pacheco
**Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN**



